



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 14 de junio de 1996.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **123/96** ; y  
CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **14-06-1996**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;  
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. **123/96** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **04-06-96** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 874  
p.d.o.r.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo nº 386 I.M. - 96 ;

El Señor Intendente Municipal envia a este Cuerpo Deliberativo para su consolidación los decretos n° 822 y N° 838, sobre declaración de Interés Municipal la próxima realización de la "Sexta Exposición Agroindustrial de Microemprendimientos Nacionales" y tambien de Declaración de Interés Municipal la "Segunda Campaña Provincial de Concientización Turística" respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, comparte plenamente las motivaciones de los decretos referidos; y

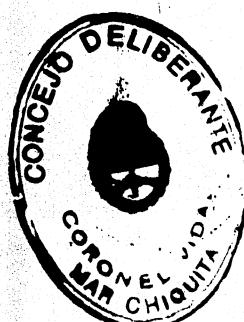
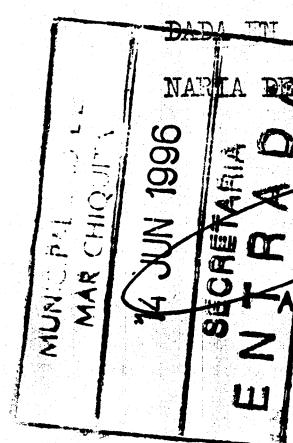
Por ello;

ARTICULO 1º) CONVALIDASE en todos sus términos el Decreto nº 822 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se Declara de Interés Municipal, la realización de la "Sexta Exposición Agroindustrial y Comercial de Verano y Primera de Microemprendimientos Nacionales", cuyo lanzamiento se producirá el dia 07 de Junio de 1966 en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º) CONVALIDASE en todos sus términos el Decreto nº 838 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se declara de Interés Municipal, la "Segunda Campaña Provincial de Concientización Turística" , puesta en marcha por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

### ARTICULO 3º De F

ORDENANZA N° 123  
DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (04.06.1996). - - - - -



*Hector E. Llamas*  
HECTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante